

NÚMERO 8.123

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)*Modificación de crédito 30/2023***EDICTO**

HAGO SABER: Que el BOP número 222 de fecha 22 de noviembre de 2023, publica el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15 de noviembre de 2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente 4270/2023, MC 30/2023 de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 17.916,23 euros.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

DETALLE DEL EXPEDIENTE:**ESTADO DE GASTOS.****MODIFICACIONES AL ALZA:**

<u>Prog.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
132	15101	Gratificaciones horas extraordinarias Policía Local	16.319,65
920	35203	A.G. Intereses de demora	1.596,58
TOTAL			17.916,23

DETALLE DEL EXPEDIENTE:**ESTADO DE INGRESOS.****FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

<u>Econ.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	17.916,23
TOTAL		17.916,23

Salobreña, 18 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

Subgrupo: C1

Clasificación: Administración General

Nº de vacantes: 1

Denominación: Administrativo.

Escala Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Grupo: AP

Subgrupo: E

Clasificación: Servicios Especiales

Nº de Vacantes: 1

Denominación: Operario Servicios Múltiples

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sorvilán, 12 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 7.998

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)*Oferta de empleo público 2023***EDICTO**

Dª Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HACE SABER: Por medio del presente por resolución de Alcaldía nº 2023-0275 de fecha 12 de diciembre de 2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2023

Personal funcionario:

Escala Administración General

Subescala Administrativa

Grupo: C

NÚMERO 8.056

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)*Presupuesto general ejercicio 2023***EDICTO**

D. Federico López Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ugíjar (Granada),

HACE SABER: Que, aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2023 al haber transcurrido el plazo de exposición al público tras la aprobación inicial sin que se haya presentado alegación alguna contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pu-